Reuistorſ. Lorca. año 1558.

Y que los ſ. de la d.ª Ciudad de Lorca la defendieron siendo
el Reyno de Granada de moros con la lança en la mano y que
no auia ni tuuio dode cr otro cossa en contrª yansi dixo este
que sauio que todo lo suso dho que ha declarado en el dho tiempo sera
verdad y que ansi la tuuo por fama y comun opinion en la dha
ciudad de Lorca. Y que en quanto a este tº Tuuio ode cr otro cossa
en contrº de lo suso dho que ha declarado. Y si otro cosa fuera oda
para. dixo este tº. Y dixo era. Y que si era o no pudiera ser menos
de no que se hizo creer de ho termino en la dha carta de
Jehuical. que en ella aconthenido. de esta manera. Y no sauo
lo que tiene dho de suso. que es todo lo mesmo que la dha carta
dize. La que en la dha ciudad. de setenta años poco mas o menos
dixo. Este tº que lo que della sabe es que de lo contenido en la dha carta
este tº como tenedor no sabe. Ni tiene noticia de conocimiento de los ter-
minos de las dhas Ciudades. de Lorca Teruel Las Cuevas. Cartilla
los quales. de dhos terminos demas de sesenta años a esta parte
que aquel tº. Sabe. Ni tiene noticia. Y conocimiento de ello. este tº
Sabe. la limitacion y partimiento de ellos. Y asi lo oyo siendo
de moro antes y mas ha en los señores Reyes catholicos
de gloriosa memoria. en que ha mas de diez años y poco mas o menos.
Y despues de ganado el Reyno de Granada. que todo fue ma
de sesenta años los quales. de dhos terminos de las dichas ciu
dades de Lorca. Y en la dha carta en que se contiene. siempre se
partieron. Y diuidieron. Y fueron conocidos. deslindados. Y
limitados. Y los limites y mojones. Segun de la manera
y forma. que este tº lo tiene dho. Y declarado de suso en la
dha carta. Y que esto ha que se refiere. Y que esto sabe
la tierra. terminos. que esta dha carta incluye. Y que dello de
los dhos limites y mojones que tiene declarado. adentro de la dha
dha Ciudad. de Lorca. Y este tº dixo que lo que tiene dho de la dha ciu dad
de Lorca. Y de los de ella. lo tubieron. Y vsaron. Y vsan como suyo. Y
Y como suyo. Y pacificamente. sin ninguna contradicion. Y porque ansi

301
Deposicion de vn
a